

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0058-2016-INIA

Lima, 05 ABR. 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 0447-2016-INIA-OA-N° 042-UC, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N° 018-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 22 de marzo de 2016 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Artículo 42° numeral 42.1 y literales a) y d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se estableció que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante el Oficio N° 0447-2016-INIA-OA-N° 042-UC, el Director General (e) de la Oficina de Administración remitió el Saldo de Balance RDR 2015 para su incorporación en el presupuesto institucional Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 323 037,00 (TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);





# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0058-2016-INIA

- 3 -



### INGRESOS

En Soles

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>323 037,00</b>
1.9	Saldos de Balance	323 037,00
1.9.1	Saldos de Balance	323 037,00
1.9.11	Saldos de Balance	323 037,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	323 037,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>323 037,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS RDR</b>		<b><u>323 037,00</u></b>

### EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	:	
GASTOS CORRIENTES	:	

2.3 Bienes y Servicios 323 037,00

**TOTAL EGRESOS RDR 323 037,00**



**Artículo 2.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

